



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE
RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

N°002 - 2021-GRJ/GRRNGMA

Huancayo, 01 JUL 2021

VISTO

La Carta N° 08-2021-coordinador /MHTQ, de fecha 03 de mayo 2021, Emitido por el Coordinador del proyecto Ing. Manuel Hermes Tovar Quispe, remite la actualización del expediente técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA PROVISIÓN HIDROLOGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA - REGIÓN JUNÍN"- Código SNIP N° 259586;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que; "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con el Artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, de la misma manera el literal a) del Artículo 53 de la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece como función específica de los Gobiernos regionales, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y ordenamiento territorial a partir de ello, los gobiernos regionales desarrollan, en el marco de la descentralización, las funciones específicas que por Ley Orgánica se les asignó en materia de Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley." Estas funciones son ejercidas en el marco y en correspondencia con las políticas y planes nacionales y sectoriales vigentes;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 007-2016-G.R.-JUNIN/GRRNGMA, del 10 de agosto 2016, donde aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA PROVISION HIDROLOGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA - REGION JUNÍN"- cogido SNIP N° 259586, en los siguientes términos:

GRRNGMA	
DOC N°	4922773
EXP N°	3311128

((...)) SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO HIDROLOGICO ECOSISTEMICO DE LA PROVISION HIDROLOGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA – REGION JUNÍN"- cogido SNIP N° 259536, modalidad contrato, con un plazo de ejecución de 3 años y un presupuesto general vigente al mes Julio del 2016:

Componentes

ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO Y EFICIENTE GESTION EN EL USO Y CONSERVACIÓN HIDROLOGICA : S/. 2,530,958.83

ADECUADA COBERTURA VEGETAL : S/. 1,915,531.42

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y GESTIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO : S/. 2,200,362.77

SUPERVISIÓN : S/. 36,441.60

LIQUIDACIÓN : S/. 20,000.00

GASTOS GENERALES : S/. 542,877.00

ESTUDIO DEFINITIVO : S/. 49,800.00

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 7,595,971.62

Son: Siete millones quinientos noventa y cinco Mil Novecientos Setenta y Uno con 62/100 soles (...)]

Que, mediante Acuerdo Regional N° 106-2019-GRJ/CR, de fecha 26 de febrero de 2019, el Consejo Regional autoriza la suscripción del convenio entre el Gobierno Regional y el **MINAM** para la transferencia de recursos en la fase de ejecución del **PROYECTO**, por el monto de S/. 2'893,427.23.

Que, mediante Oficio N° 145-2019-GRJ/GR, de fecha 27 de febrero de 2019, el Gobierno Regional Junín, solicita al Ministerio del Ambiente la suscripción del Convenio para transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto y adjunta el Acuerdo Regional N° 106-2019-GRJ/CR, credencial y DNI del gobernador regional del gobierno regional, perfil y expediente de **PROYECTO**, así como el documento de creación del Área de Conservación Regional Huaytapallana, referido al saneamiento del terreno.

Que, con fecha 08 de marzo de 2019, se firma el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA REGIONAL DE
RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ECOSISTEMICO DE LA PROVISION HIDROLOGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA – REGION JUNÍN", CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2194260, donde indica:

((...)) CLAUSULA SÉPTIMA—DEL FINANCIAMIENTO

El MINAM cuenta con la disponibilidad de acuerdos para la ejecución del proyecto hasta por la suma de Dos Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veinte y Siete y 23/100 soles (S/. 2, 893,427.23), con cargo al presupuesto aprobado para el año fiscal 2019 del Pliego 005 Ministerios del Ambiente, unidad Ejecutora 001 Ministerio del ambiente – Administración General, categoría 9002 "Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos" 2001621: estudios de Pre-Inversión Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA PROVISION HIDROLOGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA-REGION JUNÍN", CON CODIGO UNIFICADO N° 2194260 y Fuente de Financiamiento 1 Recursos ordinarios, de los cuales en el presente año, corresponde de acuerdo al Cronograma de Ejecución del proyecto el importe de Dos Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veinte y Siete y 23/100 soles (S/. 2, 893,427.23) (...)]

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 004-2019-GR-JUNÍN/GRRNGMA, del 04 de julio 2019, se aprueba el APROBAR LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO del Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA PROVISION HIDROLOGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA – REGION JUNÍN"- cogido SNIP N° 259586, en los siguientes términos:

"(...) 1) ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la verificación de criterios técnicos y actualización de costos y presupuesto del expediente técnico y proyección de ejecución del 2019 del proyecto (...)"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 006-2020-GR-JUNÍN/GRRNGMA, del 20 de julio 2020, se aprueba el APROBAR LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO del Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA PROVISION HIDROLOGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA – REGION JUNÍN"- cogido SNIP N° 259586, en los siguientes términos:

((...)) 1) ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO, por 120 días calendarios, contabilizados desde (01/09/2020) hasta la nueva fecha de término de obra (29/12/2020), en conformidad con el Informe Técnico de Evaluación N°012-2020-GRJ-GRRNGMA/CNCY, con el siguiente detalle:

CAUSAL	PLAZO APROBADO	FECHAS
Plazo por paralización y adecuación	107 días calendarios	10/03/2020 al 30/06/2020
Plazo de suspensión	01 mes calendario	01/07/2020 al 01/08/2020
Plazo de suspensión	02 días calendario	01/09/2020 al 03/09/2020
AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO	120 DÍAS CALENDARIOS	01/09/2020 AL 29/12/2020





2) ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER LOS COSTOS DIRECTOS incurridos durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por el monto S/. 66,602.00 soles. Con el siguiente detalle:

Item	Descripción	Parcial (S/.)
04	APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE PARA LA RECUPERACIÓN DE FLORA SILVESTRE	18,965.42
05	ADECUADAS PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE	0.00
06	ADECUADO USO DE PASTOS NATURALES PARA LA CAPTACIÓN DE RECURSOS HIDRICOS	0.00
PRE-SUUESTO TOTAL		S/. 66,602.00

3) ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER LOS MAYORES COSTOS DIRECTOS por las partidas afectadas por el deterioro por el monto S/. 18,965.42 soles.

MAYORES COSTOS DIRECTOS POR DETERIORO DE PARTIDAS

Item	Descripción	Parcial (S/.)
04	APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE PARA LA RECUPERACIÓN DE FLORA SILVESTRE	18,965.42
05	ADECUADAS PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE	0.00
06	ADECUADO USO DE PASTOS NATURALES PARA LA CAPTACIÓN DE RECURSOS HIDRICOS	0.00
		18,965.42

4) ARTÍCULO CUARTO. - RECONOCER LOS MAYORES GASTOS GENERALES por Acciones de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 por el monto S/. 436,965.00 Nuevos soles con el siguiente detalle:

B	GASTOS GENERALES (B.1)	436,965.00
B.1	MAYORES GASTOS GENERALES POR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO	436,965.00

5) ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR EL NUEVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, con fecha de reinicio 03/07/2020 y fecha término de obra 29/12/2020.

6) ARTÍCULO SEXTO. - APROBAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), con fecha de reinicio 03/07/2020 y fecha término de obra 29/12/2020.

7) ARTÍCULO SÉPTIMO. - APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, con fecha de reinicio 03/07/2020 y fecha término de obra 29/12/2020.





Que, con Carta N° 08-2021-coordinador /MHTQ, de fecha 03 de mayo del 2021, el Coordinador del proyecto Ing. Manuel Hermes Tovar Quispe, remite actualización del expediente técnico, donde indica:

((...)) 4.2. En el expediente técnico se han considerado montos que técnicamente no son viables y que también han sufrido variaciones sustanciales; así como la utilización de costos diferentes en relación al personal de campo, como es el caso del peón, generando un desfase económico en el presupuesto aprobado de hace un año.

4.3. En el expediente técnico vigente a la fecha, se utiliza los insumos "peón" y "peón comunero", con los siguientes montos:

Peón:	Hora-Hombre	S/. 8.80
Peón comunero:	Hora-Hombre	S/. 5.00

4.4. Según expediente, se requiere para el cumplimiento de las metas, la utilización de las siguientes cantidades de horas-hombre y que a continuación detallo:

Peón:	176,746.5091 Hora-Hombre
Peón comunero:	114,190.1934 Hora-Hombre

Con los siguientes costos presupuestados:

SEGÚN EXP. TECNICO				
INSUMO	HH	CANT.		MONTO
Peón	8.80	176,746.5091	S/	1,555,369.28
Peón comunero	5.00	114,190.1934	S/	570,950.97
TOTAL		290,936.7025	S/	2,126,320.25

4.5. De lo mencionado en el párrafo anterior, se puede deducir que para lograr las metas establecidas en el expediente técnico se hizo necesario la utilización de 290,936.7025 HH de peón (peón + peón comunero).

4.6. El insumo "peón comunero" no está considerado en la Directiva General N° 01-2015-GRJ-JUNIN-GGR/GRI, documento que regula la contratación del personal para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Junín y por esta razón se le pago como peón, creando un gasto adicional NO PRESUPESTADO que a continuación detallamos:

PEON - COMUNERO				
DESCRIPCION	HH	CANT.		MONTO
Presupuestado	5.00	114,190.1934	S/	570,950.97
Pagado	8.80	114,190.1934	S/	1,004,873.70
SALDO EN DEFICIT			S/.	-433,922.73





4.7. Este desfase de montos unitarios, ha generado dicha brecha en el gasto financiero del proyecto, poniendo en riesgo el cumplimiento de metas, por la utilización de la cantidad total del recurso.

4.8. De la misma forma, en el expediente técnico vigente, no cuenta con el insumo "Capataz" y que realmente ha sido pagado, porque la Directiva General N° 01-2015-GRJ-JUNIN-GGR/GRI, documento que establece los lineamientos para la contratación de personal para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Junín, lo tiene considerado; además que el mencionado personal, por la envergadura del proyecto, es necesario para las partidas constructivas donde fueron incluidos; por tal motivo dicho gasto ha sido considerado dentro de las planillas pagadas a la fecha, representando dicho monto otro desfase financiero para el proyecto.

CAPATAZ			
DESCRIPCION	HH	CANT.	MONTO
Capataz	12.93	26,928.5049	S/ 348,185.57
TOTAL MONTO CAPATAZ			S/ 348,185.57

4.9. De ambos gastos realizados (no considerados en el expediente técnico vigente), y adicionado los mayores costos de materiales por actualización del expediente técnico se puede deducir lo siguiente:

RESUMEN	
DESCRIPCION	MONTO
Deficit de Peon-Comunero	S/ 433,922.73
Monto del Capataz	S/ 348,185.57
Mayores costos de bienes actualizados (Cemento, fierros, agregados, ladrillos, otros, etc.)	S/ 248,203.50
TOTAL MONTO ADICIONAL DEL C.D.	S/ 1,030,311.80

4.10. De lo anteriormente descrito, se puede observar que se está solicitando la suma de S/. 1'030,311.80 por actualización de costos dentro del Costo Directo y de esta forma el presupuesto anterior se vería incrementado en un 11.62%.

Así mismo, en dicho documento se concluye:

[(...) 8.1. El objetivo de cumplir con la normatividad vigente y no perjudicar la ejecución y gestión del proyecto, es de suma necesidad Actualizar el presupuesto del Proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de la Provisión Hidrológica del ACR-Huaytapallana, Región Junín".

8.2. El incremento presupuestal por efectos de la actualización del Expediente Técnico del proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de la Provisión Hidrológica del ACR-Huaytapallana, Región Junín" asciende a la suma de S/. 1'532,482.58 (un millón quinientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos con 58/100 soles), que a continuación detallo:





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA REGIONAL DE
RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Obra: ACTUALIZACIÓN DEL EXP. TEC. DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA PROVISIÓN HÍDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA – REGIÓN JUNÍN".

ITEM	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO ACTUALIZADO AL 2021	PRESUPUESTO VIGENTE Resol. Ger. 004-2019-GRJ/GRRNGMA	DIFERENCIA (Monto Solicitado)
1	SUFICIENTE COBERTURA DE FISCALIZACIÓN SUPERVISIÓN EN EL ACR	1,343,641.36	1,235,299.75	108,341.61
2	MEJORES CAPACIDADES PARA EL USO ÓPTIMO Y SOSTENIBLE DEL RECURSO HIDRICO	1,082,764.65	1,081,178.32	1,586.33
3	ADECUADAS PRÁCTICAS PARA EL INCREMENTO DE LA OFERTA HÍDRICA	472,954.41	460,121.20	12,833.21
4	APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE PARA LA RECUPERACIÓN DE FLORA SILVESTRE	1,919,924.31	1,546,629.07	373,295.24
5	ADECUADAS PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE	412,925.15	330,969.36	81,955.79
6	ADECUADO USO DE PASTOS NATURALES PARA LA CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	63,000.00	55,147.50	7,852.50
7	ADECUADO GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA PROTECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO	119,298.00	119,171.00	127.00
8	SUFICIENTE CONOCIMIENTO DEL VALOR ECOSISTEMA	1,986,206.92	1,637,464.00	348,742.92
9	ADECUADA CORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	479,710.00	384,132.80	95,577.20
	(CD)	S/7,880,424.80	S/6,850,113.00	S/1,030,311.80
	COSTO DIRECTO	7,880,424.80	6,850,113.00	1,030,311.80
	GASTOS GENERALES	630,433.98	542,877.00	87,556.98
	SUPERVISION	354,619.12	336,441.60	18,177.52
	COSTO DE EJECUCION DEL PROYECTO	S/8,865,477.90	S/7,729,431.60	S/1,136,046.30
	LIQUIDACION	88,654.78	20,000.00	68,654.78
	ELAB. EXPEDIENTE TECNICO (ACT. Y EVAL.) Y EST. COMPLEMENTARIOS*	185,421.00	49,800.00	135,621.00
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	115,758.50		115,758.50
	GASTOS INDIRECTOS POR CUARENTENA POR COVID-19	76,402.00		76,402.00
	PRESUPUESTO TOTAL	9,331,714.18	7,799,231.60	1,532,482.58



(...)]



Que, con CARTA N° 053 - 2021/ LMAH-SUPERVISION, de fecha 06 de mayo 2021, la supervisora del proyecto ING. LEDY MARLY ALVAREZ HUAYLLANI, a través del INFORME N°007-2021/ LMAH-SUPERVISION, remite la Aprobación de la "Actualización del expediente técnico" del proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de la Provisión Hidrológica del ARC Huaytapallana – Región Junín", donde señala:

"(...) Se APRUEBA la actualización del expediente técnico el proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de la Provisión Hidrológica del ARC Huaytapallana – Región Junín" por un presupuesto total S/. 9,331,714.18, por lo que se evidencia un incremento presupuestal que asciende a la suma de S/. 1,532,482.58. (...)"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 21° y 41° literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización del expediente técnico" del proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de la Provisión Hidrológica del ARC Huaytapallana – Región Junín, en los términos siguientes;

COMPONENTES	PRESUPUESTO ACTUALIZADO AL 2021	PRESUPUESTO BASE
		Resol. Ger. 004-2019-GRJ/GRRNGMA
COMPONENTE 01	2,899,360.42	2,776,599.27
COMPONENTE 02	2,395,849.46	1,932,745.93
COMPONENTE 03	2,585,214.92	2,140,767.80
SUBTOTAL – Costo Directo	7,880,424.80	6,850,113.00

GASTOS GENERALES	630,433.98	542,877.00
SUPERVISION	354,619.12	336,441.60
COSTO EJECUCION PROYECTO	S/8,865,477.90	S/7,729,431.60

LIQUIDACION	88,654.78	20,000.00
ELAB. EXP. TEC. (ACT. Y EVAL.) - ESTUDIOS COMPLEMEN.	185,421.00	49,800.00
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	115,758.50	
GASTOS INDIRECTOS POR CUARENTENA POR COVID-19	76,402.00	

TOTAL INVERSION	S/9,331,714.18	S/7,799,231.60
------------------------	-----------------------	-----------------------





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE
RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente 006-2020-GR-JUNÍN/GRRNGMA, de fecha 20 de julio 2020.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, que la Actualización del expediente técnico" del proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de la Provisión Hidrológica del ARC Huaytapallana – Región Junín, es netamente técnico siendo que la ejecución del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR, la validez y veracidad de la Actualización del expediente técnico" del proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de la Provisión Hidrológica del ARC Huaytapallana – Región Junín, elaborada por Ing. Manuel Hermes Tovar Quispe, con código CIP N° 174475, y aprobado por el Ing. Ledy Marly Alvarez Huayllani, con código CIP N° 161450, así mismo DETERMINAR su responsabilidad en caso de existir errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en su elaboración.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y los demás órganos correspondientes del Gobierno regional Junín.



REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Ing. RUBÉN LUNA ALVAREZ
Gerente Regional de Recursos Naturales
Gestión del Medio Ambiente

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 JUL 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL